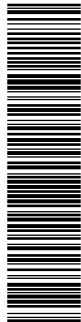


DOCUMENTO Certificado: Cert.3-2024-RHSEL-20 _JefaturasUnidad.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ETCTR-ZNJL8-RBI1D Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.3-2024-RHSEL-20 _JefaturasUnidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UJAMW-YUUQR-6LH56 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/07/2024 07:38	ESTADO FIRMADO 17/07/2024 07:38



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de julio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 3/301/2024.- 2024-RHSEL-20.- PROPUESTA SOBRE PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE LAS JEFATURAS DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública y Evaluación, con el conforme del Interventor General, del que resulta:

“ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio de 5 de julio de 2024, la *Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo*, solicita “se realicen los trámites oportunos para la provisión mediante comisión de servicios, previas al concurso dada la urgencia concurrente de las Jefaturas de Unidad con códigos 30749, 30822 y 00930, adscritas al Órgano de Gestión Tributaria, y de la Jefaturas de Unidad con códigos 30546 y 01018, adscritas a la Intervención Municipal”

Asimismo, consta en el citado oficio informe del *Concejal Delegado del Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abierto*, con la concreta motivación para la provisión temporal de los citados puestos actualmente vacantes y, en algunos casos, de reciente creación:

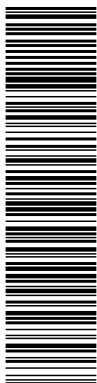
Código Jefaturas Unidad	Adscripción	Motivación provisión en comisión de servicios
30546	Intervención Municipal	Adecuada coordinación y organización del trabajo administrativo en aras al funcionamiento óptimo del órgano de control
01018		
30749	Sección de Actividades Económicas del OGT	Responsabilidad para tramitación del IVTM y las Tasas
30822	Sección de Inspección de Tributos del OGT	Volumen y complejidad de asuntos
00930	Sección de Tributación Inmobiliaria del OGT	Equilibrio de carga de trabajo entre las Jefaturas de Unidad

Segundo.- El presente comporta la realización de un gasto, luego se precisa su sometimiento a fiscalización previa conforme dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

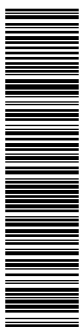
Primero.- El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado”.

DOCUMENTO Certificado: Cert.3-2024-RHSEL-20 _JefaturasUnidad.firmado	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ETCTR-ZNJL8-RBI1D Página 2 de 3	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1912279-ETCTR-ZNJL8-RBI1D_8DC9DA4F5D9359591B53B2067AF9667C5E927) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/fidoma=1

DOCUMENTO Certificado: Cert.3-2024-RHSEL-20 _JefaturasUnidad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UJAMW-YUQQR-6LH56 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/07/2024 07:38
	ESTADO FIRMADO 17/07/2024 07:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909809-UJAMW-YUQQR-6LH56_1681723F946AAEA1927802730150072FA975FBEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/fidoma=1



En este sentido, el artículo 36.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria conforme dispone su artículo 1.3, establece que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios "temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento", añadiendo el artículo 64.3 que "las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo".

A results de lo previsto por el Tribunal Supremo desde su STS nº 873/2019, de 24 de junio, aun cuando se basa en un precepto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como es el 81.3, que en nuestro ámbito no se encuentra aún en vigor por así señalarlo la disposición final cuarta, razones de seguridad jurídica aconsejan someter la comisión de servicios a concurrencia competitiva, si bien acorde en cuanto a su rigor y extensión a la urgencia propia de esta figura, no debiendo participar de las notas que caracterizan al posterior procedimiento a convocar para su provisión definitiva.

Segundo.- Debe destacarse que la provisión en comisión de servicios constituye una potestad condicionada por los tres requisitos siguientes, señalados en el artículo 64.1 del reiterado Real Decreto 364/1995:

- Voluntariedad de las personas designadas.
- Cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto, que en el caso presente consisten en la pertenencia a la Escala, Subescala y Categoría como funcionarios de carrera.
- Motivación de las razones de urgencia y necesidad que justifican su cobertura, lo cual se recoge en la parte expositiva.

Tercero.- La propuesta de provisión temporal de puestos en comisión de servicios, incorpora la conformidad de la Intervención Municipal, sin perjuicio de que los puestos deberán hallarse dotados presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar los nombramientos, a cuyo efecto, con carácter previo a la incorporación, habrá de reservarse el crédito necesario.

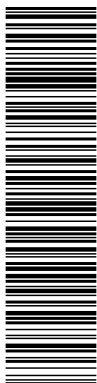
Tercero.- Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se eleva la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

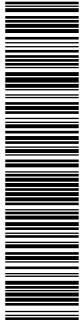
Primero.- Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios del puesto seguidamente indicado, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del curriculum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30749	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	16.915,50	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
30822	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG/AE	20	16.915,50	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS
00930	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	16.915,50	C	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN DE TRIBUTACIÓN INMOBILIARIA
30546	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	16.915,50	C	C1	Bachiller Superior	INTERVENCIÓN GENERAL
01018	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	16.915,50	C	C1	Bachiller Superior	INTERVENCIÓN GENERAL

DOCUMENTO Certificado: Cert.3-2024-RHSEL-20 _JefaturasUnidad.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ETCTR-ZNJL8-RBI1D Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.3-2024-RHSEL-20 _JefaturasUnidad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UJAMW-YUUQR-6LH56 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez. Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/07/2024 07:38	ESTADO FIRMADO 17/07/2024 07:38



Segundo.- Desarrollar el proceso de selección, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al órgano de selección designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional."

Previa deliberación, a propuesta de la Concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo y conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1º h) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, autorizando la provisión, mediante comisión de servicios, de las Jefaturas de Unidad con códigos 30749, 30822 y 00930, adscritas al Órgano de Gestión Tributaria, y de la Jefaturas de Unidad con códigos 30546 y 01018, adscritas a la Intervención Municipal.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1012279-ETCTR-ZNJL8-RBI1D-8DC9DA4F5D93599591B53B2067AF9867C53E927) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/fidoma=1>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1009809-UJAMW-YUUQR-6LH56-1681723F946AAEA1927802730150072FA975F8EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/fidoma=1>